



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del Nov/27/02

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.

APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA

MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín

CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852



Resolución Rectoral Nro. 20 de 2023

(25 de julio de 2023)

“Por medio del cual se declara desierta la Invitación pública 11 del 2023 para la
ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA PODADA DE LAS ZONAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

El (a) rector (a) de La I.E ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la página web <https://www.tuliobotero.edu.co/> de la Institución la invitación pública 11 del 2023, cuyo objeto era la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA PODADA DE LAS ZONAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**
- Que, conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 19 de abril de 2023 a las 03:p.m, se procedió a efectuar el cierre del proceso con una propuesta recibida en dicha fecha y hora; del señor OSCAR RESTREPO en el correo indicado para ello, en la misma fecha de cierre, procediendo a continuar con la evaluación del proceso.
- Que, en dicha evaluación, se encontraron documentos que son susceptibles de subsanar por el proponente, según la invitación pública, los cuales, fueron informados mediante correo.
- Que, cumplido el plazo para subsanar, el proveedor no envió los documentos solicitados, acorde a lo solicitado en la invitación.
- Que conforme al artículo N°10 de la invitación la propuesta presentada por el Señor OSCAR RESTREPO se enmarco en el literal 3 de dicho artículo como una causal de rechazo: “Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto”
- En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTA la Invitación pública 11 del 2023 para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LA PODADA DE LAS ZONAS VERDES DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto se publicará en la página web de la Institución, a fin de comunicar la decisión a los interesados y proveedores oferentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
C.C. 11.797.830
Rector

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Forjamos la esperanza de un mañana mejor”

CALLE 49A N° 03A - 006 ***** Tel: 226 73 00 - MEDELLÍN